



Nº INT. 23825

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

3378

RESOLUCION (EX) Nº

TEMUCO, 17 OCT. 2019

VISTOS:

- a) El programa habitacional denominado D.S Nº 49 del año 2011, Fondo Solidario de elección de Vivienda;
- b) Carta solicitud de permiso de no habitar vivienda de don **HECTOR ADRIAN MENDOZA SOTO C.I.:** [REDACTED] Ingresada por oficina de partes con fecha 05/09/2019;
- c) Certificado de vigencia laboral de don Héctor Adrián Mendoza Soto Gómez C.I.: [REDACTED] emitido por la constructora Mauricio Gutiérrez E.I.R.L.
- d) Certificado de alumno regular de Martina Isidora Mendoza Lagos C.I.: [REDACTED] Hija del solicitante mencionado en el visto b). emitido por el Colegio Mundo Mágico, de la ciudad de Temuco;
- e) Certificado de residencia del solicitante mencionado en el visto b) emitido por la Presidenta de Junta de vecinos Abraham Lincoln de Temuco, con fecha 04/09/2019.
- f) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- i) La circunstancia de encontrarse el Director titular, don Hugo Cruz Véliz, con licencia médica Nº5920591 desde el 14/10/2019;
- j) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que don Héctor Adrián Mendoza Soto y su familia no pueden habitar su vivienda de manera regular, debido a motivos laborales y motivos de estudios de su hija Martina Isidora Mendoza Lagos. Don Héctor Adrián Mendoza Lagos solicita se le pueda otorgar un permiso de no habitar de manera temporal su vivienda adquirida bajo el programa habitacional D.S. 49 en el año 2019.

RESOLUCION:

- 1. Otórguese a doña **HECTOR ADRIAN MENDOZA SOTO C.I.:** [REDACTED] un permiso de no habitar su vivienda ubicada en calle **PARQUE PUYEHUE Nº1185, VILLA PARQUE NACIONALES de la comuna de Pitrufquén**, por un periodo de 3 meses.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR(S) SERVIU REGION ARAUCANIA



MAF/CFC/RMC/pcr
TRANSCRIBIR A:

Miriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.